

Norte, Josefa Martínez Salas, y por el Sur, Instalaciones Eléctricas Ginés Salas, S.L., acequia del Batán por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 162 de la Sección 9.ª, folio 146, finca número 5.473-N.

Su valoración a efectos de subastas es de veinticinco millones de pesetas (28.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a 11 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

497 Autos de quiebra voluntaria 212/99.

En virtud de lo acordado en resolución de 25 de noviembre de 1999, en los autos de quiebra voluntaria 212/99, que se siguen ante este Juzgado a instancia de la mercantil Chaconsa, S.A., se hace saber que en Junta General de Acreedores celebrada el pasado día 18 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento de Síndicos de la Quebrada que ha recaído en don Enrique Jorge Monllor, don Joaquín Martínez Alfonso y don Juan Almagro Jiménez.

Y para que sirva de notificación a los acreedores y a todos los que pudiere interesar, libro el presente en la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, M. López Márquez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

496 Juicio ejecutivo 742/1998.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 742/1998, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Joaquín Ruiz Albaladejo y Joaquina Illán Belando, se ha dictado resolución según la cual se ha acordado dar traslado de la designación del perito, efectuado por la parte actora en la persona de don José Alemán Alegría, a los demandados, por término de dos días, a fin de que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte actora y requerirlos para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca embargada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, bajo el número 39.607.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Joaquín Ruiz Albaladejo, Joaquina Illán Belando, expido la presente en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

498 Juicio ejecutivo 510/94.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 510/94, seguido en Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Moreno González, Rodríguez Villasevil, S.L. y Alquileres Eurovosa, S.A.,

sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En San Javier a 23 de noviembre de 1999.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo número 510/94, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, y defendido por el Letrado Sr. García Montes, contra don Juan Moreno González, la mercantil Rodríguez Villasevil, S.L. y la también mercantil Alquiler Eurovosa, S.A., declarados en rebeldía procesal, en los presentes autos sobre pago de 500.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Moreno González, la mercantil Rodríguez y Villasevil, S.L., y la también mercantil Alquiler Eurovosa, S.A., declarados en rebeldía procesal, y con su producto entero y cumplido pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, la cantidad de 500.000 pesetas importe del principal, más los intereses legales del artículo 58 de la Ley Cambiaria y del cheque correspondiente a la cantidad del principal de la letra de cambio desde su fecha de vencimiento 28 de julio de 1994, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos y además al pago de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rodríguez Villasevil, S.L. y Alquileres Eurovosa, S.A., extiendo y firmo la presente en San Javier a 29 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

499 Juicio ejecutivo 374/97.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Los Alcázares Artes Gráficas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero del 2000, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este